



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -  
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2018

Auto Interlocutorio No.

**Expediente:** 110013335017-2018-00345  
**Accionante:** JHON ALEXANDER CÁRDENAS MILLARES  
**Accionado:** SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
**Medio de Control:** ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
**Asunto:** REMITE

Procede el Despacho a resolver sobre la excepción de falta de competencia formulada por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES en su escrito de contestación de la acción (fls.17 al 29).

Para determinar si este Despacho es competente para conocer la presente acción, se observa que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al establecer las reglas de competencia, estableció lo siguiente:

*"Artículo 152. Competencia de los tribunales administrativos en primera instancia. Los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:*

*(...)*

*16. De los relativos a la protección de derechos e intereses colectivos, reparación de daños causados a un grupo y de cumplimiento, contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas."*

(Subraya y negrilla del Despacho)

En el caso bajo examen la acción de cumplimiento fue instaurada en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**, siendo esta una autoridad del orden nacional según la Ley 1ª de 1991 y el Decreto 101 de 2000, en consecuencia es el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca el competente para su conocimiento, por lo que se estima procedente su remisión por competencia. En mérito de lo expuesto la **JUEZ DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ,**

**RESUELVE:**

- 1.- REMITIR las presentes diligencias**, en atención a las razones expuestas en precedencia, a la oficina de reparto del H. **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.**
- 2.- NOTIFIQUESE** la presente decisión, por el medio más expedito al accionante y a la accionada.
- 3.-** Por Secretaría, **EFFECTUAR** las anotaciones respectivas en el software de gestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA  
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 24 SET. 2018 a las 8:00 am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN  
SECRETARIO

